

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 385- 2021-MPHCO-GM

Huánuco, 28 de octubre de 2021.

VISTO:

El Informe N° 64-2021-MPHCO-CSST, de 21 de octubre de 2021 presentado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, sobre la formalización de aprobación de documentos contenidos en el Acta de Reunión del comité del 19 de octubre de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, de acuerdo a lo regulado en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad – Ley N° 27972, los Gobiernos Locales promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales, lo cual se complementa con la finalidad del proceso de modernización de la Gestión del Estado previsto en el artículo 4 de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado- Ley N° 27658, que persigue la atención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, para lograr una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, procurando alcanzar esencialmente un estado al servicio de la ciudadanía.

Que, el artículo 1 (Objeto de la ley) – Ley N° 29783 de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus Modificaciones; tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia.

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo 005-2012-TR- Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus Correspondientes; tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, sobre la base de la observancia del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales.

Que, del artículo 1 de la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema de Gestión del Riesgo de Desastre- SINAGERD, establece:(...)como sistema inter institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), para desarrollar sus componentes, procesos y procedimientos, así como los roles de las entidades conformantes del sistema.

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Página 2 de 3

Que, mediante Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, se incorpora la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como Política Nacional de obligatorio Cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, que aprueben 66 normas técnicas del Reglamento Nacional de edificaciones (RNE);

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2018-CENEPRED/J, se aprueba el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones;

Que, el Artículo 1 (Objeto de la Ley) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344- Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud; tiene como objeto el de establecer el marco normativo del aseguramiento universal en salud, a fin de garantizar el derecho pleno y progresivo de toda persona a la seguridad social en salud, así como normar el acceso y las funciones de regulación, financiamiento, prestación y supervisión del aseguramiento.

Que, mediante la Decreto Supremo N° 008-017-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificaciones.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, se aprueba la NTS N° 021-MINSA/DGSP-V 03: Norma Técnica de Salud “Categorías de Establecimientos del Sector Salud”.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1295-2018-MINSA, se aprueba la Norma Técnica de Salud denominada “Gestión Integral y manejo de Residuos Sólidos en establecimientos de salud, servicios médicos de apoyo y centros de investigación”; que tiene como finalidad Contribuir a brindar seguridad al personal, pacientes y visitantes de los establecimientos de salud (EESS), servicios médicos de apoyo (SMA) y centros de investigación' (CI), públicos, privados y mixtos a nivel nacional, a fin de prevenir, controlar y minimizar los riesgos sanitarios, ocupacionales y ambientales por la gestión y manejo inadecuado de sus residuos sólidos que generan, así como disminuir el impacto negativo a la salud pública y al ambiente que éstos producen.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, se aprueba la “Guía para la Prevención del Coronavirus en el ámbito Laboral”; la presente guía tiene como finalidad brindar lineamientos específicos a los empleadores, para que, en el marco de sus responsabilidades, cumplan oportunamente con la debida contención y atención de los casos de diagnóstico o presunto contagio por coronavirus.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA, se aprueba el Documento técnico: “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2”; teniendo en cuenta la evidencia actual de la literatura científica y los reportes globales de actuación frente a la pandemia por la COVID-19, conforme a lo informado por sus áreas especializadas, como son la Dirección de Prevención y Control de Enfermedades No Transmisibles, Raras y Huérfanas; así como, el Instituto Nacional de Salud;

Que, mediante Acta de Reunión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Huánuco, del 19 de octubre de 2021, se aprobó por unanimidad el “FORMATO DE ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO” que consta de 01 folio; asimismo el “FORMATO DE PERMISOS DE TRABAJO EN ALTURA” que consta de 01 folio, los cuales fueron declarados en todos sus extremos como “APROBADO”.

Que, en atención a lo señalado mediante Informe N° 064-2021-MPHCO-CSST, de 21 de octubre de 2021, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, sobre la formalización de la aprobación de documentos procedimental conexo como es: “FORMATO DE ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO” y el “FORMATO DE PERMISOS DE TRABAJO EN ALTURA” de la Municipalidad Provincial de Huánuco, ello con la finalidad de evitar

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Página 3 de 3

futuros incidentes o accidentes, asimismo cumplir con lo establecido en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus respectivas modificaciones.

Que, estando al acta de reunión y a lo requerido por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, es necesario formalizar la aprobación del documento procedimental conexo como es: “FORMATO DE ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO” y el “FORMATO DE PERMISOS DE TRABAJO EN ALTURA” de la Municipalidad Provincial de Huánuco, presentado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, a razón que el alcance del presente reglamento comprende a todas las actividades, servicios y procesos que desarrolla la entidad en todas sus sedes, filiales y dependencias, estableciendo las funciones y responsabilidades con relación a la seguridad y salud en el trabajo deben cumplir obligatoriamente todos los/as servidores civiles, incluyendo al personal sujeto a los regímenes de intermediación y tercerización, incluso los que prestan servicios de manera independiente siempre que estos se desarrollen sus actividades totales o parciales en las instalaciones de Municipalidad Provincial de Huánuco

Que, el artículo I (Objeto de la Ley) del Título Preliminar de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; que indica, “El objeto de la presente Ley es establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas”.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – FORMALIZAR, la Aprobación de documentos Procedimentales Conexo; conforme lo sustentando y solicitado mediante Informe N°64-2021-MPHCO-CSST y del Acta de Reunión del 19 de octubre de 2021; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución; siendo la siguiente:

- “FORMATO DE ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO”, el cual costa de 01 folio
- “FORMATO DE PERMISOS DE TRABAJO EN ALTURA”, el cual costa de 01 folio.

Artículo Segundo. – DISPONER, al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo el cumplimiento estricto de los documentos que fueron formalizados en el artículo primero.

Artículo Tercero.- DISPONER, a la Subgerencia de Comunicaciones e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Artículo Cuarto. – DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición que se opongan a la presente Resolución.

Artículo Quinto. – NOTIFICAR, la Resolución al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y a la Gerencia de Recursos Humanos, para su conocimiento y demás fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Archivo
MRP/GM
Lvc/aa



CPC. Mirozaqui Ramírez Paredes
GERENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

INFORME N° 64 -2021-MPHCO/CSST

A

: CPC. MIROZAQUI RAMIREZ PAREDES
GERENTE MUNICIPAL

ASUNTO

: Aprobación de documentos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REF

: Acta de reunión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de fecha 19 de octubre de 2021.

FECHA

: Huánuco, jueves 21 de octubre de 2021.

Mediante el presente me dirijo a su despacho con la finalidad de hacer de su conocimiento lo siguiente:

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Huánuco en cumplimiento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus respectivas modificatorias aprobo los siguientes Documentos Técnicos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en su reunión ordinaria del día 19 de octubre de 2021 declarándolos en todos sus extremos **"APROBADO"**.

Los documentos aprobados por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en su reunión ordinaria del día 19 de octubre del 2021 son los siguientes:

1. **FORMATO DE ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO.**
2. **FORMATO DE PERMISO DE TRABAJO EN ALTURA.**

En tal sentido, solicito ante su despacho la aprobación de los documentos mencionados con la finalidad de cumplir con lo establecido en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus respectivas modificatorias y solicito pueda ser formalizado mediante acto resolutivo.

Adjunto:

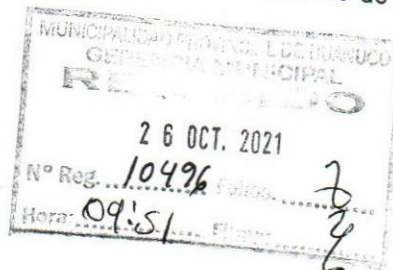
- FORMATO DE ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO.
- FORMATO DE PERMISO DE TRABAJO EN ALTURA.
- Copia del acta de reunión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de fecha 19 de octubre del 2021.

Es cuanto informo para su debida atención.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Lic. Adm. Guillermo A. Gavilán Nijamango
PRESIDENTE



C/c.
Archivo:



PERMISO PARA TRABAJO EN ALTURA

CÓDIGO : FO-SST

REVISIÓN : 01

FECHA : 19.10.20

PÁGINA : 1 / 1

IMPORTANTE

EL PERMISO PARA TRABAJOS EN ALTURA ES REQUERIDO CUANDO SE EFECTUA TRABAJOS EN ANDAMIOS, ESCALERAS, TECHOS, ELEVADORAS HIDRÁULICAS, PLATAFORMAS Y/U OTROS.

1. Lugar: _____

2. Fecha: _____

3. Hora de Inicio: _____

4. Hora de Término: _____

5. Descripción del trabajo: _____

Personal autorizado:

Nombre y Apellido

Firma

LISTA DE VERIFICACIÓN

MEDIDAS DE CONTROL

	SI	NO	N/A
1. ¿El personal involucrado posee capacitación, carnet y/o certificado para realizar trabajos en altura?			
2. ¿Es necesario realizar este trabajo usando equipos de elevación ya que no es posible realizar la tarea desde un nivel inferior?			
3. ¿Fueron bloqueados y rotulados todos los equipos adyacentes que puedan entrar en contacto con las personas?			
4. ¿El área de trabajo está rodeada con señalización que aisle la zona de trabajo y esta demarcación no está soportada en los equipos de elevación de emergencia?			
5. ¿Estima necesario asesoría en prevención de riesgos para este trabajo?			
6. ¿Es necesario un permiso para trabajo adicional (Espacios confinados, caliente, eléctrico y/u otro)?			
7. ¿Ha sido notificado el personal de respuesta a emergencia en caso de necesitar ayuda de primeros auxilios?			
8. ¿El personal utiliza los equipos de protección personal y colectivos correspondientes a la actividad?			
9. ¿Se han verificado que los sistemas de protección y detección de caídas se encuentren en buenas condiciones?			
10. Las herramientas, materiales o equipos están aseguradas en canastillas o contenedores mientras se asciende, trabaja y desciende.			

Nota: Los ítems 1, 3, 4, 8 y 9 son de cumplimiento obligatorio y no se podrá realizar los trabajos en caso de incumplimiento de los mismos.

Otras medidas de control adicionales:

Observaciones:

Nombre y firma del Jefe de grupo y/o Responsable equivalente

Nombre y firma del Responsable del área y/o Responsable equivalente

Nombre y firma del Jefe de Grupo y/o responsable equivalente
Nombre y firma del Responsable del Área y/o responsable equivalente

**ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
ACTA N° 0004-2021-CSST**

En la ciudad de Huánuco el 19 de octubre de 2021 a las 2:00 pm en la sala de reuniones de la Gerencia de Planificación y Presupuesto ubicada en el 3er piso de la Municipalidad Provincial de Huánuco se reunieron los siguientes miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo:

Lic. Adm. Guillermo Alberto Gavilán Ninamango	PRESIDENTE
Sr. Fernando Jorge Guzmán Salazar	SECRETARIO
Lic. Adm. Alejandro Gabriel Durand Daga	MIEMBRO TITULAR
Ing. Raúl Cajahuanca Torres	MIEMBRO TITULAR
Sra. Candelaria Lisseth Vergara Viviano	MIEMBRO TITULAR
Sra. Cindy Lizbeth Márquez Guzmán	MIEMBRO TITULAR
Ing. Cinthya Vela Becerra	ESPECIALISTA DE SST

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

En éste acto, el Lic. Guillermo A. Gavilán Ninamango, Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Huánuco dio inicio a la reunión saludando y verificando la asistencia de los miembros del Comité de SST.

1. INFORMES

1.1. INFORME N°1

El Lic. Guillermo A. Gavilán Ninamango, Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Huánuco informó acerca del Informe N° 055-2021-GRH-CSST que fue presentado por el Comité de SST del periodo 2019-2021. El presidente del Comité de SST entregó una copia en físico a cada integrante del comité de SST y explico el contenido del mismo en el cual se describe las actividades, reuniones, documentos de gestión aprobados, capacitaciones, monitoreo, inspecciones, etc. cómo parte de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Asimismo, informó que el Informe N° 055-2021-GRH-CSST fue presentado a la Gerencia Municipal en calidad de máxima autoridad administrativa de la Municipalidad de Huánuco. Finalmente informó que toda la documentación y evidencias de implementación a las que se hace referencia en el informe se encuentra en la oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo y se encuentra accesible para ser revisado por los miembros del Comité de SST Finalmente se recomendó realizar una capacitación para los miembros del Comité de SST a fin de que tomen conocimiento de los diferentes documentos de gestión que se vienen elaborando.

1.2. INFORME N°2

La Ing. Cinthya Vela Becerra, especialista de SST de la MPHCO informó acerca de las actividades realizadas cómo parte de la implementación del Sistema de Gestión de SST. Presentó el Informe N° 021-2021-MPHCO-GRH/CSST-ES en el que se detalla la situación de implementación del Reglamento Interno de SST, informó que a través del Oficio Múltiple N° 007-2021-MPHCO/GRH-CSST de fecha 16 de setiembre de 2021 se comunicó a todas las Gerencias de la Municipalidad Provincial de Huánuco la aprobación del Reglamento



Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Huánuco que fue formalizado mediante Resolución Gerencial N° 337-2021-MPHCO-GM. También se entregó una copia en físico del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Huánuco a fin de que las Gerencias hagan extensivo el contenido del mismo a todos/as los/as servidores/as civiles que se encuentran bajo su responsabilidad. Asimismo, en cumplimiento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, se informó a todas las gerencias la capacitación virtual referente al contenido del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Huánuco programada para el día 12 de octubre de 2021 de 10:00 a 11:00 am a través de la plataforma virtual zoom. Sin embargo, el día 12 de octubre de 2021 en el horario establecido para la capacitación no hubo asistencia de ningún servidor/a civil de ninguna de las Gerencias de la Municipalidad Provincial de Huánuco motivo por el cual no se realizó la capacitación y solicito realizar la reprogramación de la capacitación ya que es requisito obligatorio como parte del cumplimiento de las normativas de Seguridad y Salud en el Trabajo



Los miembros del Comité de SST dieron sus opiniones respecto al informe presentado y acordaron reprogramar la capacitación para el día jueves 04 de noviembre a las 10:00 am

1.3. INFORME N°3



La Ing. Cinthya Vela Becerra, especialista de SST de la MPHCO presentó el Formato de Análisis de Trabajo Seguro y el Formato de Permiso de Trabajo en Altura. Asimismo, realizó la explicación del contenido y la forma de llenado de los formatos presentados.

Los miembros del Comité de SST hicieron llegar sus sugerencias de mejora respecto al contenido de los formatos.

Asimismo, el Sr. Fernando Guzmán Salazar, secretario del Comité de SST sugirió que debe realizarse la capacitación a los trabajadores que realizarán trabajos de riesgo y se debe verificar el uso de los Equipos de Protección Personal.

Finalmente se acordó que se realizará una capacitación dirigida a los jefes de grupo y/o capataces para entrenarlos en el llenado correcto de los formatos y posteriormente se realizará la capacitación a los demás servidores/as civiles.



1.4. INFORME N°4

La Ing. Cinthya Vela Becerra presentó la investigación preliminar del accidente del servidor civil Mark Antoni Villar Rodriguez, accidente ocurrido el día jueves 23 de setiembre de 2021. Los miembros del Comité de SST mencionaron sus opiniones respecto a lo ocurrido, se evaluarón las causas que originaron el accidente y las acciones correctivas las cuáles fueron registradas en el registro de accidentes de trabajo.

1.5. INFORME N°5

El comité de SST evaluó necesario enviar un reiterativo a las gerencias acerca del uso obligatorio de los Equipos de Protección Personal y solicitar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración y Finanzas dar las facilidades para la atención oportuna de los requerimientos de EPP a fin de evitar accidentes de trabajar y cumplir con los requisitos de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.



1.6. INFORME N°6

El presidente del Comité de SST informo sobre el Informe N° 1977-2021-MPHCO-GAF/SGL, Informe emitido por la Sub Gerencia de Logística en el que hace referencia a la devolución del Requerimiento N° 006-2021-MPHCO-GRH-CSST en el cuál se solicita la contratación de una persona natural o jurídica para la elaboración de documentos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en cumplimiento de las normativas de SST y en cumplimiento del acuerdo tomado por el Comité de SST en su reunión ordinaria del 27 de mayo de 2021.

El informe N° 1977-2021-MPHCO-GAF/SGL refiere que la devolución del requerimiento se debe a que ninguna empresa cumple con el perfil de consultor indicado en los términos de referencia.

Los miembros del Comité de SST manifestaron sus opiniones respecto al documento presentado y acordaron realizar la evaluación correspondiente para llegar a un acuerdo en la siguiente reunión.

2. ACUERDOS

2.1. ACUERDO N°1

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Huánuco acordó por unanimidad revisar el Informe N° 055-2021-GRH-CSST que fue presentado por el Comité de SST del periodo 2019-2021 y hacer llegar sus opiniones y recomendaciones en la siguiente reunión.

2.2. ACUERDO N°2

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Huánuco acordó por unanimidad realizar la reprogramación de la capacitación del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo para el día jueves 04 de noviembre de 2021 a las 10:00 am. Asimismo, acordó informar a todas las Gerencias de la Municipalidad Provincial de Huánuco la reprogramación de la capacitación y reiterar la participación de todos/as los/as servidores/as civiles ya que es requisito obligatorio como parte del cumplimiento de las normativas de Seguridad y Salud en el Trabajo

2.3. ACUERDO N°3

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Huánuco aprobo por unanimidad el **"FORMATO DE ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO"**, declarandolo en todos sus extremos como **"APROBADO"**.

2.4. ACUERDO N°4

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Huánuco acuerda por unanimidad remitir la aprobación del **"FORMATO DE ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO"** a la Unidad Orgánica competente y dar cuenta al despacho de Alcaldía y Gerencia Municipal para formalizar mediante acto resolutivo para posterior difusión y cumplimiento.

2.5. ACUERDO N°5

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Huánuco aprobo por unanimidad el "FORMATO DE PERMISO DE TRABAJO EN ALTURA", declarandolo en todos sus extremos como "APROBADO".

2.6. ACUERDO N°6

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Huánuco acuerda por unanimidad remitir la aprobación del "FORMATO DE PERMISO DE TRABAJO EN ALTURA" a la Unidad Orgánica competente y dar cuenta al despacho de Alcaldía y Gerencia Municipal para formalizar mediante acto resolutivo para posterior difusión y cumplimiento.

2.7. ACUERDO N°7

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Huánuco acuerda por unanimidad registrar el accidente del servidor civil Mark Antoni Villar Rodriguez, accidente ocurrido el día jueves 23 de setiembre de 2021.

2.8. ACUERDO N°8

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Huánuco acuerda por unanimidad enviar un reiterativo a todas las Gerencias acerca del uso obligatorio de los Equipos de Protección Personal y solicitar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración y Finanzas dar las facilidades para la atención oportuna de los requerimientos de EPP a fin de evitar accidentes de trabajar y cumplir con los requisitos de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.9. ACUERDO N°9

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Huánuco acordó por unanimidad revisar el Informe N° 1977-2021-MPHCO-GAF/SGL que fue presentado por la Sub Gerencia de Logística y hacer llegar sus opiniones y recomendaciones en la siguiente reunión.

Siendo las 3:10 pm. del 19 de octubre de 2021 se da por concluida la reunión firmando los asistentes en señal de aceptación de los compromisos acordados.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

Lic. Guillermo Alberto Gavilán Ninamango
Presidente

Sr. Fernando Guzmán Salazar
Secretario

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo



Ing. Raúl Cajahuanca Torres
Miembro Titular

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo



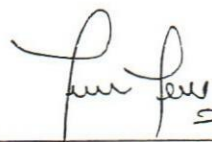
Lic. Alejandro Gabriel Durand Daga
Miembro Titular

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo



Sra. Cindy Lizbeth Marquez Guzmán
Miembro Titular

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo



Sra. Candelaria Liseth Vergara Viviano
Miembro Titular

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo



Ing. Cinthya Vela Becerra
Especialista de SST